

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 FEB 2025

Proceso **Declarativo de Responsabilidad Médica** N° 110013103-021-**2019-00700-00.**

(cuaderno 1)

Los documentos allegados por el agente liquidador de la sociedad demandada EMPRESA PROMOTORA DE SALUD E.P.S.-S. CONVIDA EN LIQUIDACIÓN y que obran a folios 338 al 340, con el cual informó del fallecimiento de su apoderado ocurrido el 11 de enero de 2025, se agregan a los autos y se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se allegó el registro civil de defunción del apoderado de la parte demandada EMPRESA PROMOTORA DE SALUD E.P.S.-S. CONVIDA EN LIQUIDACIÓN, y como quiera que se reúnen los preceptos del numeral 2° del artículo 159 del C.G. del P., se interrumpe el mismo hasta tanto se nombre uno nuevo, por lo que dentro de ese tiempo no correrán términos y no se ejecutarán actos procesales, con excepción de las medidas urgentes.

Requírase a la pasiva (EMPRESA PROMOTORA DE SALUD E.P.S.-S. CONVIDA EN LIQUIDACIÓN), para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, nombre nuevo apoderado (art. 160 *ibidem*), vencido el mismo, regresen las diligencias. Librese comunicación por Secretaría y remítase esta por correo electrónico al ente demandado en liquidación y contrólase el término.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

Juez

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico
día siguiente hábil a la fecha del proveído emitido
hoy, a las 8:00 a.m. 13 FEB 2025
El Secretario,
SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS